



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-32-2023

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 47 FRACCIÓN I, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN ESC. SEC. FEDERAL NO. 2 "MOISÉS SÁENZ GARZA" (FOLIO P.P. 007).

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 21 de junio de 2023 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 26 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 29 de junio se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:30 horas el día 07 de julio de 2023.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Infraestructura Urbana.

Habiéndose inscrito 4 empresas, las cuales se presentaron, desechándose una de las propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO SANTONE S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA ELÍAS MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN:

En el siguiente documento:

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-32-2023

- Programa calendarizado de utilización de mano de obra; (Forma AT-07 b).

Requeridos en el numeral 7.18 Programa calendarizado de utilización de la mano de obra
(Documentos que afectan la solvencia de la propuesta)

No fue llenado como lo requerido en las bases de licitación en la columna Actividad, No incluyo información relativa a la actividad tal como se solicita en las formas entregadas en las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, y el Numeral 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, Fracción I y II de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: ING. HORACIO BARRERA TERRAZAS

OBSERVACIÓN:

El licitante en la relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida de 2 (dos) contratos relativos a edificación debidamente formalizados, de los últimos 5 (cinco) años, con un monto mínimo total sin IVA de \$ 1,180,000.00 (Un millón ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), (Forma AT-10), no presenta actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia.

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 7.10 de las bases de licitación que a la letra dice:

7.10 "Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de características técnicas y magnitud similares a las de esta licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras e importes totales. (Forma AT-10) (Documento que afecta la solvencia de la propuesta).

Para ello deberá presentar copia de 2 (dos) contratos relativos a edificación debidamente formalizados, de los últimos 5 (cinco) años, y actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia.

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-32-2023

Para determinar las obras de magnitud similar, el licitante deberá acreditar el importe de cada uno de los contratos presentados con un monto mínimo total sin IVA de \$ 1,180,000.00 (un millón ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).”

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y con el artículo 80 fracción II de su Reglamento, y el Numeral 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, Fracción I y II de las bases de licitación.

Considerándose como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente participante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
CONSTRUNAJA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	\$ 3,219,419.18

En Chihuahua, Chih. Siendo las 13:07 horas del día 14 de julio de 2023, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-32-2023 correspondiente al ejercicio 2023 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 52 fracción I de la Ley de la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
CONSTRUNAJA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	\$ 3,219,419.18

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-32-2023

En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_ en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
REPRESENTANTE DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


TANYA YANIRA GUERRA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL
ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
ÁREA REQUERENTE
O ÁREA TÉCNICA